



Providencia
Vida Buena
Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 19 OCT 2026

EX.Nº 1720 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i), de la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.391 de 8 de octubre de 2025, se dispuso la clausura del establecimiento comercial cuyo giro es **ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE ALIMENTOS**, de propiedad de la sociedad **PURO GOHAN SPA**, RUT Nº 77.338.711-7, ubicado en calle **GENERAL HOLLEY Nº 2277, LOCAL 4**, por funcionar sin autorización municipal.-

2.- La carta, sin fecha, de don Rafael Alejandro Delgado Pérez, representante legal de la sociedad **COOKHOUSE SPA**, ingreso externo Nº 9.366 de 1 de octubre de 2026.-

3.- El Memorándum Nº 18.509 de 8 de octubre de 2026 de la Dirección de Atención al Contribuyente.-

DECRETO:

1.- Álzase la clausura dispuesta por el Decreto Alcaldicio EX.Nº 1.391 de 8 de octubre de 2025.-

2.- Notifíquese el presente Decreto por la Dirección de Fiscalización, en conformidad a las normas de la Ordenanza sobre Notificaciones y Publicaciones de Resoluciones Municipales.-

Anótese, comuníquese y archívese.-



MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

DRL/MRMQ/IMYJ/cbo.-

Distribución:

Interesado

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Obras Municipales (Departamento de Catastro e Inspección)

Dirección de Fiscalización

Archivo

Decreto en Trámite Nº 3384.7

JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde